MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2019-MDH/A

Huarmaca, 20 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N°1515 de fecha 13 de marzo de 2019, suscrita por el Señor **Antonio Ramos Castro,** del caserío **Jacapampa**; y el Informe N° 100-2019-MDH/GDS, de fecha 18 de marzo de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°1515, suscrita por el Señor **Antonio Ramos Castro** del caserío **Jacapampa;** solicita apoyo económico para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar su salud y no contando con los recursos económicos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°100-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **POBRE**, por lo tanto no le es posible cubrir gastos de medicamentos, según certificado médico expedido por el Establecimiento de Salud Huarmaca, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de **S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);**

Que, con proveído de fecha 18 de marzo de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 20 de marzo de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitado por el Señor **Antonio Ramos Castro** por la suma **de S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES),** cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, según certificación N°000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Apoyo económico solicitado por el Señor **Antonio Ramos Castro**, para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar su salud, domiciliado en el caserío **Jacapampa** Distrito de Huarmaca, por un monto total de **S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES),** según el siguiente detalle:

N	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI	CASERIO	TOTAL
01	Exp.N°1515-2019	ANTONIO RAMOS CASTRO	27696380	JACAPAMPA	500.00
TOTAL					S/. 500.00

ARTÍCULO SEGÚNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE